

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.  
Medellín, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

*Radicado 05001-31-10-007-2020-00353.*

***DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL y CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES  
DE MATRIMONIO CATÓLICO- CONTENCIOSO.***

Notificada como se encuentra la parte demandada tanto en la demanda principal como en la demanda de reconvención, y vencido el término de traslado para la contestación de la demanda, se procede a fijar fecha para la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para el día **jueves veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las nueve y media de la mañana (09:30 A.M.)**. Se advierte a las partes que tal como lo dispone el numeral 7 de la norma en cita, en la misma audiencia se realizará el Interrogatorio a las partes y la fijación del litigio.

Se previene a las partes para que concurren a la audiencia antes fijada ya que la inasistencia sin justa causa les acarreará multa por valor de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, tal como lo consagra el inciso 4° del numeral 4° del mencionado artículo.

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación Lifesize; en consecuencia, se requiere a ambas partes para que proporcionen su correo electrónico y el de sus apoderados, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara habilitados.

En los términos del artículo 75 del C.G.P, se acepta la sustitución de poder que realiza la apoderada demandante Dra. LUZ MARINA MONSALVE BUILES, portadora de la T.P. Nro. 133.330 del C.S de la J, en la Dra. SOFIA BUSTAMANTE VALENCIA, portadora de la T.P. Nro. 77.180 del C. S. de la J, a quien se le reconoce personería para actuar dentro de este proceso en representación de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:**

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE  
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c73b33dc5870fa37c60d6683c8c8595c712c11a24a41ccce7d93357d09be4e96**

Documento generado en 29/04/2021 09:49:24 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**